



177

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 24 MAY 2022

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3485, del 16.12.2021.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Nota de Crédito N.º 383 del 09/05/2022.
2. Nota de venta de Farmacia Municipal N° 157901.
3. Comprobante de Venta Débito N° 908 del 20/04/2022.
4. Cliente desiste de la compra del medicamento DIPHERELINE SUSP.INY por término de tratamiento.
5. Medicamento DIPHERELINE SUSP.INY fue devuelto íntegro y sin rotura de sellos.

DECRETO

1. Procédase a devolver a la usuaria que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Boleta de Débito	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Joanna Soto Aroca	██████████	908	20/04/2022	80.590	70.920	Cliente desiste de la compra.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$ 70.920.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal \$ 59.597.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 11.323.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JMH/CVF/MSR/ESG/CFV

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaria Municipal)